

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

- 40119** *Extracto de la Resolución de 4 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, efectuada por Resolución de 23 de abril de 2019.*

BDNS(Identif.):451498

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el 6.6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como el artículo 12.3 del Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, se publica el extracto de resolución de 4 de septiembre de 2019, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones estatales de la convocatoria de subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, efectuada por Resolución de 23 de abril de 2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Ampliación del plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación previsto en el apartado octavo, párrafo quinto, de la Resolución de 23 de abril de 2019, queda ampliado hasta el 31 de diciembre de 2019.

Segundo. Notificación.

Mediante la publicación del extracto de la esta resolución, que se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedan notificadas todas las entidades solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Entrada en Vigor.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de septiembre de 2019.- La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Ana Isabel Lima Fernández.

ID: A190052679-1